

NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA. VIRTUD Y LEALTAD

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 002 (Del 13 de Febrero de 2021)

Por la cual se modifican, se aclaran y complementan Artículos del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIEPE".

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010 y las Directrices de la Secretaría de Educación relacionadas con las áreas obligatorias, la Evaluación y Promoción a través del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", Actividades de Apoyo de los Estudiantes y

CONSIDERANDO QUE:

- Es deber de toda Institución Educativa realizar estrategias que permitan procesos significativos en la formación integral de los educandos.
- El Consejo Académico debe proponer y definir mecanismos que propendan por el Mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Institución Educativa, relacionados con los procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- La educación actual debe estar encaminada a permitir la formación integral, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo a las capacidades y limitaciones de los educandos y a la vez, permitir las oportunidades necesarias para superar las deficiencias encontradas en cada una de las áreas del conocimiento, aprovechando las Tecnologías de Información y Comunicación.
- La Educación debe tener como base, las Competencias en función del tipo de persona que nosotros queremos formar en nuestra Institución Educativa y que está plasmado en el Horizonte Institucional.
- Los Planes de Estudio deben estar diseñado de tal manera que expresen las necesidades educativas correspondientes a cada área, en cada grado y período, teniendo en cuenta que deben conversar las competencias programadas durante todos los períodos, conservando la secuencia y aumentando el nivel de complejidad entre ellas, de tal manera que entre más avanza el año escolar, se van consolidando y perfeccionando las competencias que debe lograr el Estudiante.
- El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", está sujeto a las modificaciones, cada vez que se necesiten, en donde se consideren criterios claros de Aprobación, Reprobación, las Actividades de Apoyo, Estrategias que aporten a la Formación integral, a la vez, se adquieran Compromisos de la Comunidad Educativa, que fortalezcan los Procesos de Enseñanza Aprendizaje Integral, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015.



NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA. VIRTUD Y LEALTAD

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021.

- Teniendo como base el Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010, los cuales expresan que el análisis de estrategias deben tener como propósito "Buscar la superación de las debilidades de los Estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar" y a su vez, buscar que ... "La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada período", por lo tanto, dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", se hace necesario complementar y ajustar las estrategias evaluativas, que disminuyan las dificultades en los siguientes aspectos: La anticipada proyección de reprobación de área y/o grado cuando cuantitativamente no es posible superar las deficiencias desde el inicio del tercer período, la cobertura y aplicación de las actividades de apoyo (Actividades de Recuperación y Nivelación) y los Instrumentos evaluativos necesarios para realizar un proceso continuo e integral al Estudiante durante todo el año lectivo.
- Después de debatirse en reunión del Consejo Académico, mediante Acta No. 01 de febrero 13 de 2021, se definieron cambios significativos en el Sistema Institucional de Evaluación "SIE".
- Por lo anterior expuesto el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se implementará en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado y por Capacidades Excepcionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado, tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- En primera instancia serán analizadas, aprobadas o reprobadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado o conjunto de grados.
- Enviar el oficio en formato institucional, firmado por el Acudiente y estudiante, solicitando las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en el que se encuentra matriculado. Este oficio se entrega en la Secretaría de la institución Educativa.
- Las Comisiones de Evaluación recibirán las solicitudes de actividades de Promoción Anticipada hasta la segunda semana de iniciación de clases y antes de la reunión de las Comisiones.
- Al finalizar el Primer Período Académico del presente año lectivo, se revisará el rendimiento académico del estudiante y se Promoverá o No al siguiente grado.
- Se tendrá en cuenta las áreas deficitadas y deberá sacar en todas ellas el desempeño Superior, es decir, como mínimo cuatro con seis (4,6) y en las demás

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia



NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA. VIRTUD Y LEALTAD

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021.

áreas deberá tener como mínimo un desempeño básico, es decir, de **tres (3.0)**, al finalizar el primer período.

- Que no haya tenido ningún tipo de procesos comportamentales, en las situaciones de **tipo II y tipo III.** En el grado anterior.
- Se procederá a informar al Acudiente y Estudiante sobre la decisión tomada por la Comisión con el fin de tenerlas en cuenta en el resto de año académico.
- Si el estudiante es PROMOVIDO, deberá colocarse al día en todas y cada una de las áreas obligatorias, con el fin de nivelarse de todos los temas vistos en el primer período. Las notas finales del segundo período se colocarán en el primer período, como Homologación.
- Si el estudiante es **REPROBADO** deberá continuar en el grado matriculado.
- La decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción se tendrá en cuenta para el respectivo ajuste en el Programa Académico Máster y en el SIMAT, por parte del Coordinador y la Auxiliar Administrativa.

Parágrafo Primero: Las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado o de conjunto de grados, responderá las solicitudes de las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de grados y el resultado de las mismas, en los términos establecidos por la norma vigente, es decir antes de los diez días ante la solicitud y, en la semana siguiente de finalizado el período del resultado obtenido por el estudiante.

Parágrafo Primero: Toda solicitud de las actividades de la Promoción Anticipada, entregada a la Comisión después de la fecha establecida, tendrá como respuesta, la no aceptación de la solicitud. De igual manera, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en el artículo segundo de esta Resolución, sin justa causa, durante el primero período dará como resultado negativo la promoción del grado.

Parágrafo Tercero: Cuando la situación académica de Aprobación o Reprobación del estudiante no sea resuelta por las Comisiones de Evaluación y Promoción, será el Consejo Académico el que resolverá en segunda instancia dicha situación, teniendo en cuenta la normatividad vigente, en lo relacionado con la Promoción.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades de Promoción Anticipada por Capacidades Excepcionales, tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- En primera instancia serán analizadas, aprobadas o reprobadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado o conjunto de grados.
- Enviar el oficio en formato institucional, firmado por el Acudiente y estudiante, solicitando las Actividades de Promoción Anticipada por Capacidades Excepcionales a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en el que se encuentra matriculado. Este oficio se entrega en la Secretaría de la institución Educativa.



NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA. VIRTUD Y LEALTAD

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021.

- Las Comisiones de Evaluación recibirán las solicitudes de actividades de Promoción Anticipada hasta la segunda semana de iniciación de clases y antes de la reunión de las Comisiones.
- El estudiante deberá tener como resultado, **Desempeño Alto**, es decir, igual o mayor a **cuatro (4.0) en Promedio General**, en el grado anterior. La Comisión analizará el rendimiento académico del estudiante extranjero y decidirá si tiene derecho o no a realizar las Actividades de Promoción Anticipada.
- El estudiante no debe tener en el grado anterior, ningún tipo de procesos comportamentales, en las situaciones de **tipo II y tipo III.**
- Para que el estudiante sea promovido al siguiente grado deberá tener como resultado evaluativo en cada una de las áreas, como mínimo **DESEMPEÑO BÁSICO**, es decir, como mínimo una nota cuantitativa **igual o superior a tres punto cero (3.0)** en cada una de las áreas obligatorias evaluadas.
- En las áreas: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología e Inglés, se diseñarán quince (15) preguntas por período, es decir, sesenta (60) preguntas por área. En las demás áreas se diseñarán diez (10) preguntas por período, es decir, cuarenta (40) preguntas por área. En las preguntas deben considerarse todas las competencias establecidas para ese grado. Las preguntas deben ser diseñadas abiertas y cerradas. Cuando hay varias asignaturas en la misma área, se distribuirán las preguntas de acuerdo a la cantidad de horas brindadas en la semana, hasta ajustar la cantidad establecida para el área.
- Dentro de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se establecerá el cronograma para que el estudiante se presente a resolver las pruebas de las áreas, durante el primer período. Todas las pruebas se deben realizar en tiempo diferente a la jornada escolar en la que esté matriculado y en el lugar establecido por el docente del área, siempre dentro de la sede educativa a la que pertenece.
- Las pruebas evaluativas de cada área, deben ser elaboradas por cada mesa de trabajo y serán evaluadas por el docente del área y del grado que corresponda la evaluación.
- La Promoción Anticipada por Capacidades Excepcionales se aplica en los grados de primero a décimo.
- En el momento de las pruebas de las áreas, el estudiante deberá portar lápiz, lapicero y hojas en blanco. Se prohíbe el porte de celulares o medios tecnológicos y de información. La prueba la realizará a puerta cerrada con la supervisión de un docente.
- Se procederá a informar al Acudiente y Estudiante sobre la decisión tomada por la Comisión con el fin de tenerlas en cuenta en el resto de año académico.
- Si el estudiante es **PROMOVIDO**, deberá colocarse al día en todas y cada una de las áreas obligatorias, con el fin de nivelarse de todos los temas vistos en el primer período. Si no alcanza a tener todas las notas correspondientes al primer período entonces, las notas finales del segundo período se colocarán en el primer período, como Homologación.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia



NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA. VIRTUD Y LEALTAD

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021.

- Si el estudiante no obtiene las notas mínimas ya especificadas en cada área evaluada, NO PODRÁ SER PROMOVIDO al siguiente grado y deberá continuar en el grado matriculado.
- La decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción se registra en Acta y se tendrá en cuenta para el respectivo ajuste en el Programa Académico Máster y SIMAT, por parte del Coordinador y la Auxiliar Administrativa. En la fecha establecida para dicho análisis. Copia del Acta reposará en el archivo institucional y carpeta del estudiante.

Parágrafo Primero: Las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado o de conjunto de grados, responderá las solicitudes de las Actividades de Promoción Anticipada por capacidades Excepcionales y el resultado de las mismas, en los términos establecidos por la norma vigente, es decir antes de los diez días ante la solicitud y, en la semana siguiente de finalizado el período del resultado obtenido por el estudiante.

Parágrafo Primero: Toda solicitud de las actividades de la Promoción Anticipada, entregada a la Comisión después de la fecha establecida, tendrá como respuesta, la no aceptación de la solicitud. De igual manera, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en el artículo tercero de esta Resolución, sin justa causa, durante el primero período dará como resultado negativo la promoción del grado.

Parágrafo Tercero: Cuando la situación académica de Aprobación o Reprobación del estudiante no sea resuelta por las Comisiones de Evaluación y Promoción, será el Consejo Académico el que resolverá en segunda instancia dicha situación, teniendo en cuenta la normatividad vigente, en lo relacionado con la Promoción.

ARTÍCULO CUARTO: Área de Ciencias Económicas y Políticas. Para los grados Décimo y Once de la educación Media, se brindará el área de Ciencias Económicas y Políticas. (Como lo establece el Artículo 31 de la Ley 115 de 1994). Por lo tanto, el docente de dicha área, programará dentro del pensum académico la enseñanza de las asignaturas de Ciencias Económicas y Ciencias Políticas, de tal manera que al finalizar cada período y año académico, el estudiante tenga una nota definitiva e integral, que contenga las competencias pertenecientes a estas dos asignaturas.

Parágrafo: La intensidad horaria semanal será de una (1) hora de la asignatura de Ciencias Económicas y una (1) hora de la asignatura de Ciencias Políticas.

ÁRTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la aprobación del Consejo Directivo, se incluirá en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen de Girardota, a los 13 días del mes de Febrero de 2021.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia



NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012 Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021.

Para constancia firman:

CARLOS WILSON PADILLA ARREDONDO Coordinador I.E.R.	JOHNNY HAMLET CORREA PATIÑO Educador Repte. Filosofía
JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ	SORAIDA PATRICIA CARDONA RIVERA
Educador Repte. Matemáticas	Educador Repte. Humanidades
SANDRA LILIANA RUBIANO Educador Repte. Ciencias Naturales	ANTONIETA HOYOS JARAMILLO Educador Repte. C. Sociales
ERYKA MIREYA URIBE VALENCIA	ELBA MERY HOYOS URIBE
Educador Repte. Ed. Artística	Educador Repte. Ed. Religiosa
MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO	ADRIAN FELIPE DUQUE CHAVERRA
Educador Repte. Tecnología e Informática	Educador Repte. Ed. Física
CARLOS MARIO MORENO CALLE Educador Repte. Ed. Ética	MARTHA NAZARET ARBOLEDA TAVERA Educador Repte. Emprendimiento
EVA DE JESUS CÓRDOBA CÓRDOBA	OLGA CRISTINA CANO RESTREPO
Educador Repte. Inglés	Educador Repte. Grado Transición
OLGA INES GAMBOA HERNANDEZ	SANDRA MILENA GONZALEZ SALAZAR
Educador Repte. Grado Primero	Educador Repte. Grado tercero
Hna. YOLANDA BALBIN MEDINA	VICTORIA MARIA PALACIOS MORENO
Educador Repte. Grado Segundo	Educador Repte. Grado Cuarto
BEATRIZ ELENA CASTRILLON CASTRO	CÉSAR AUGUSTO RIVAS GALEANO
Educador Repte. Grado Quinto	Rector